

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 195



martes, 17 de octubre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-195

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para la industria panadera de Burgos 4

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental de varias líneas subterráneas. Expediente: ATLI/29.253 16

Resolución de renovación de un tramo de la línea aérea de alta tensión en los términos municipales de Ibeas de Juarros y Arlanzón (Burgos). Expediente: ATLI/29.131 19

Resolución de la derivación L.A.A.T. 11-Oña a C.T. Rucandio (Burgos). Expediente ATLI/29.252 24

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Aceptación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes 27

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Cuenta general del ejercicio de 2022 29

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 30



sumario

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación del expediente de permuta de bienes rústicos	32
Contratación de la persona adjudicada para cubrir la plaza 15 de auxiliar de biblioteca	34
Contratación de la persona adjudicada para cubrir la plaza 8 de auxiliar administrativo coordinador de servicios y tareas	35
Contratación de la persona adjudicada para cubrir la plaza 3 de auxiliar administrativo de Contabilidad en Intervención	36
Contratación de la persona adjudicada para cubrir la plaza 1 de auxiliar administrativo de Registro Civil	37

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	38
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Convocatoria para la elección de juez de paz titular	39
------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación inicial del reglamento de honores y distinciones	40
-------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio y otros servicios relacionados	41
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales	42
Inicio de expediente de deslinde de finca rústica	43
Aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de monitor-coordinador deportivo, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso	44
Aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de técnico educador, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso	46

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	49
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la gestión municipal del cementerio 50

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 51

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 52

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 53

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 54

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación provisional de admitidas para la provisión del concurso, en régimen funcional, de una plaza de psicólogo/a 55

Relación provisional de admitidos/as para la provisión del concurso, en régimen funcional, de cinco plazas de trabajador/a social 56

Relación provisional de admitidos/as para la provisión del concurso, en régimen funcional, de tres plazas de educador/a 57

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Cuenta general del ejercicio de 2022 58

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Cuenta general del ejercicio de 2022 59

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 60

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 61

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral y emplazamientos para la colocación de propaganda electoral 62



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 3 de octubre de 2023 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del convenio colectivo provincial de trabajo para la industria panadera de Burgos. (C.C. 09000355011981).

Visto el texto del convenio colectivo provincial de trabajo para la industria panadera de Burgos, suscrito el 19 de septiembre de 2023, entre los representantes de la Asociación Empresarial de Panaderías de Burgos (ASPANBUR) comisionados al efecto, y las centrales sindicales de CC.OO. y U.G.T por la parte y representación trabajadora, presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de octubre de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO
PARA LA INDUSTRIA PANADERA DE BURGOS

Artículo 1.º – Ámbito funcional de aplicación. Los preceptos de este convenio obligan exclusivamente a las empresas cuya actividad sea la fabricación y venta de pan, incluidas las que no tengan personal asalariado y que se rigen por la legislación vigente y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2.º – Partes contratantes. El presente convenio se concierta en el marco legislativo vigente sobre la contratación colectiva entre los representantes de la Asociación Empresarial de Panaderías de Burgos (ASPANBUR) comisionados al efecto, y las centrales sindicales de CC.OO. y U.G.T por la parte y representación trabajadora.

Artículo 3.º – Ámbito temporal. El convenio entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2023, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

La denuncia del mismo será automática.

Artículo 4.º – Ámbito territorial. Este convenio colectivo obligará a todas las empresas y productores existentes en la actualidad o que se instalen en el futuro, dedicadas a la elaboración y venta de pan, incluso los despachos de pan destinados al consumo público y con centros de trabajo, que radiquen en Burgos, capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 5.º – Ámbito personal. El presente convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas, sin más excepciones que las señaladas en el apartado c) del número 3.º del artículo 1.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, denominado Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6.º – El conjunto de derechos y obligaciones pactados en el presente Convenio constituyen un todo indivisible y por consiguiente la aceptación de alguno o algunas de las condiciones pactadas supone la totalidad.

Artículo 7.º – Las condiciones económicas establecidas en el presente convenio tienen el carácter de mínimos, en consecuencia, se respetarán las condiciones más beneficiosas existentes a su entrada en vigor, todo ello considerado globalmente en computo anual y del mismo modo las empresas podrán absorber o compensar cuantos incrementos por pactos, sentencias o laudos e incrementos puedan ocurrir en los salarios base interprofesionales por disposición oficial.

Artículo 8.º – Legislación general. En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Industrias Panaderías y demás disposiciones generales en vigor.

Al haber sido derogada la ordenanza general del sector, se pacta la cualidad de la misma como derecho supletorio durante la vigencia del presente convenio.

Así mismo, si durante la vigencia del presente convenio se suscribieran Acuerdos Nacionales o Regionales del Sector, ambas partes se comprometen de la forma más racionalizada para adaptar dichos acuerdos a este convenio.



Artículo 9.º – Jornada semanal. La jornada de trabajo para el personal afectado por el presente convenio será de 1.818 horas con 27 minutos anuales. Los descansos de 15 minutos en jornada continua no se considerarán como tiempo efectivo de trabajo. La jornada semanal será de lunes a domingo, con los descansos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

A partir del 1 de enero de 2026 la jornada de trabajo referida en el párrafo anterior, será de 1.810 horas con 27 minutos anuales.

Día libre disposición. Desde el 1 de enero de 2024, el personal dispondrá de un día en el año de libre disposición que disfrutará en las condiciones que se detallan:

– Un día de libre disposición a elegir por la persona trabajadora no recuperable. En todos los casos el día de libre disposición no podrá disfrutarse en la misma fecha por más de una persona trabajadora por empresa.

– La solicitud del día de libre disposición se deberá hacer por la persona trabajadora a la Dirección de la empresa con al menos 15 días naturales de anticipación.

– En ningún caso se podrá disfrutar este día de libre disposición en las siguientes fechas: 5 y 6 de enero, 31 de octubre, 1 de noviembre, 24 y 31 de diciembre.

Artículo 10.º – Vacaciones. El personal afectado por el presente convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales siempre que se lleve al menos un año de antigüedad en la empresa, de lo contrario serán prorrateadas proporcionalmente a la permanencia de días trabajados. Para la retribución de dichas vacaciones tendrá en cuenta el salario base, la antigüedad, plus convenio y plus transporte.

El disfrute de las vacaciones será por sorteo, con la debida antelación para que el trabajador o trabajadora sepa el mes que le ha correspondido. Dicho sorteo será por secciones de personal, taller, reparto, ventas etc., permitiéndose los cambios entre el personal de la misma sección, siempre que no se perturbe el desarrollo normal del trabajo.

Artículo 11.º – Salarios. Para el año 2023, los salarios se actualizarán con la cuantía que queda pendiente del convenio anterior (7%). Adaptando al salario mínimo interprofesional para 2023 las categorías que fuesen preciso. La tabla salarial correspondiente a dicho año figura en este convenio como anexo 1.

El pago de los incrementos y atrasos correspondientes al año 2023 podrá abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publique este convenio en el boletín oficial de la provincia de Burgos.

Para el año 2024, los salarios serán incrementados con un 2,50%. La tabla salarial correspondiente a dicho año figura en este convenio como anexo 2.

Para el año 2025, los salarios serán incrementados con un 2%. La tabla salarial correspondiente a dicho año figura en este convenio como anexo 3.

Para el año 2026, los salarios serán incrementados con un 2%. La tabla salarial correspondiente a dicho año figura en este convenio como anexo 4.



Al final de vigencia del convenio, tomando como referencia los últimos tres años de vigencia (2024-2026), se realizará una actualización, en caso de que el IPC real de dichos años supere acumulativamente el 6,50%, por la diferencia, y sin abono ni efectos retroactivos, servirá de base de incremento para la tabla salarial del año 2027.

Artículo 12.º – Las personas trabajadoras percibirán en concepto de antigüedad los incrementos estipulados en el artículo 27 de la ya derogada Reglamentación de Panadería.

No obstante, se tendrá en cuenta que desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2016 estuvo congelada, es decir, quedó suspendida la generación de antigüedad a efectos del cálculo de este complemento. A partir del 31 de diciembre de 2016 volvió a reanudarse su generación, quedando excluido el periodo indicado.

Artículo 13.º – *Gratificaciones extraordinarias.* Se establecen tres pagas extraordinarias por año natural en las fechas que marca la Reglamentación Nacional de Panadería, que se abonarán cada una de ellas a razón de los salarios base más la antigüedad correspondiente.

Artículo 14.º – *Horas extraordinarias.* Se establecen con carácter obligatorio la realización de las horas extraordinarias que sean necesarias durante la jornada del sábado, con un tope máximo de 12 de trabajo en dicha jornada.

Artículo 15.º – *Accidentes y enfermedades.*

Accidente Laboral: con independencia de la prestación económica que, con cargo a la Seguridad Social percibirá el trabajador o trabajadora, en situación de baja por accidente de trabajo, la empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumando a aquella, alcance la totalidad del salario, que percibía en el momento de accidentarse.

Enfermedad: en caso de enfermedad se percibirá el 75% del plus de transporte a partir del día treinta.

Todo trabajador/a que como consecuencia de una enfermedad tenga que ser intervenido quirúrgicamente y permanecer hospitalizado al menos seis días, percibirá por parte de la empresa a partir del día 15, desde el inicio de la baja, el complemento necesario para que juntamente con la prestación económica de la Seguridad Social o Mutua Aseguradora, llegue hasta el 100% de la base reguladora.

Artículo 16.º – *Retribución en especie.* Las personas trabajadoras afectadas por el presente convenio percibirán un kilo diario de pan, que no tendrá carácter de salario percibiéndolo incluso en baja por enfermedad, accidente o vacaciones, en piezas comerciales, que la empresa fabrique retirándolo de la tahona o despacho.

Artículo 17.º – *Permisos y licencias.*

Según el Estatuto de los Trabajadores, artículo 37.3.

Un día para boda de familiares de hasta 2.º grado.

Se podrá disfrutar de hasta 16 horas anuales para acudir el trabajador o trabajadora a médicos especialistas, presentando previamente el correspondiente volante de



prescripción de la Seguridad Social. Dentro de este permiso de hasta 16 horas (por tanto, sin añadir nuevas horas), hasta 8 de esas 16 horas podrán dedicarse en vez de para la propia persona trabajadora, para que el trabajador/a pueda acompañar al médico especialista, con el correspondiente volante de prescripción, a familiar de primer grado por consanguinidad del trabajador/a.

Artículo 18.º – Contratación. La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.2 del estatuto de los trabajadores podrá ampliarse hasta un año, incluyendo, un periodo de prueba de 6 meses para técnicos titulados, 3 meses para personal cualificado y 1 mes para el resto del personal excepto la categoría de peón, que tendrán un periodo de 15 días.

Artículo 19.º – Como compensación a las mejoras acordadas en el presente convenio, la representación social se compromete en nombre de sus representados/as, a prestar el máximo interés en las funciones propias de cada puesto de trabajo.

Artículo 20.º – Se crea una Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación y seguimiento de la presente norma, formada por dos representantes de la Asociación Empresarial de Panaderías de Burgos (ASPANBUR) y uno por cada central sindical firmantes del presente convenio.

Dicha comisión realizará toda clase de denuncias a las autoridades correspondientes por falta de cumplimiento de dichas normas y se reunirá inmediatamente por solicitud de cualquiera de sus componentes.

Esta comisión entenderá de aquellas cuestiones establecidas en la ley y de cuantas otras le sean atribuidas, incluido el sometimiento de las discrepancias producidas en su seno a los sistemas no judiciales de solución de conflictos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores.

Una vez planteada la cuestión por escrito a esta comisión, la misma procurará celebrar su reunión en un plazo de siete días. Transcurrido el mismo, sin haberse reunido o resuelto, salvo acuerdo de la propia comisión ampliando el plazo, cualquiera de las partes implicada en la cuestión dará por intentada la misma, sin acuerdo.

En aquellas empresas afectadas por este convenio colectivo, en las que se promueva la negociación de un nuevo convenio de empresa, la parte promotora comunicará por escrito la iniciativa de dicha promoción, a la otra parte, a la Comisión Paritaria del presente convenio y a la autoridad laboral a través del REGCON, expresando detalladamente las materias objeto de negociación.

Artículo 21.º – Prendas de trabajo. Las empresas entregarán a su personal dos uniformes al año.

Artículo 22.º – El transporte de las personas trabajadoras en viaje de ida y vuelta correrá a cargo de las empresas que en la actualidad así lo tengan establecido.

Artículo 23.º – Días festivos obligatoriamente trabajados. La compensación de festivos se procederá de la siguiente forma:



- Los tres primeros festivos trabajados, no procederá compensación alguna.
- Del 4.º festivo al 7.º festivo, ambos inclusive, realizado por cada persona trabajadora, se abonará con un recargo del 50%, o se compensará cada hora trabajada por una hora y media.
- Desde el 8.º festivo realizado hasta el duodécimo, ambos inclusive, se abonará con un recargo del 75%, o se compensará cada hora trabajada por una hora y tres cuartos.
- Quedan excluidos como festivos obligatorios el 1 de enero y el 25 de diciembre.

Artículo 24.º – Domingos. De conformidad con el artículo 9.º, las empresas quedan facultadas para establecer como días laborables el 50% de los 52 domingos anuales. La compensación de las horas trabajadas durante estos domingos, se abonarán con un incremento del 50% respecto la hora ordinaria.

Por acuerdo entre empresa y persona trabajadora, se puede establecer un pacto superior o inferior sobre el número de los domingos trabajados indicados en el párrafo anterior. Las personas trabajadoras con las que la empresa tenga un pacto superior o inferior, recibirán compensación por, al menos, el 50% de los domingos trabajados. Esta compensación, se abonarán con un incremento del 50% respecto a la hora ordinaria.

En los casos de compensación, por acuerdo entre la empresa y persona trabajadora, podrá sustituirse este abono por descanso equivalente, es decir, de 1,5 horas de descanso por hora trabajada en domingo. Salvo pacto en contrario, respecto al 50% de los domingos trabajados, decidirá el trabajador si desea que se le abonen en metálico o se le sustituya por descanso equivalente, y respecto al otro 50% de los domingos trabajados, será la empresa la que tome la decisión si se abonan o se le sustituye por descanso equivalente.

Artículo 25.º – Las empresas afectadas por este convenio concertarán a favor de su personal un seguro de accidentes, con la siguiente cobertura:

- Por muerte 12.411 euros.
- Por invalidez permanente para el ejercicio de la profesión 12.411 euros.
- Por invalidez parcial, según baremo.

Artículo 26.º – Se garantiza al personal que ha causado baja en la empresa el cobro de los atrasos derivados del retraso de la puesta en vigencia del nuevo convenio.

Artículo 27.º – Todas las personas trabajadoras que presten sus servicios en las empresas afectadas por el presente convenio, percibirán como mínimo los salarios recogidos en este convenio, sin discriminación de sexo, raza, religión y origen de los trabajadores/as.

Artículo 28.º – Formación continua. Con el objeto de conseguir el desarrollo personal y profesional de los trabajadores, una mayor eficiencia económica que mejore la competitividad de las empresas, y la adaptación a los cambios motivados tanto por procesos de innovación tecnológica como nuevas formas de organización en el trabajo, se promoverá el máximo aprovechamiento y desarrollo del Acuerdo Estatal para la Formación Continua y el Empleo en todo el ámbito sectorial y del Acuerdo Sectorial de la Panadería,



estableciendo también como prioridades de actuación las destinadas a los colectivos con especiales carencias formativas, así como las dirigidas a conseguir la reducción o eliminación de la segregación ocupacional entre hombres y mujeres.

Artículo 29.º – Jubilación parcial. Jubilación parcial y contrato de relevo.

Jubilación parcial y contrato de relevo. Al amparo del artículo 215 de la Ley de la Seguridad Social y del artículo 12.6 del E.T., se les reconoce a los trabajadores y trabajadoras el derecho de jubilarse parcialmente y la consiguiente reducción de jornada en las condiciones establecidas por la Ley 40/2007.

La comunicación se deberá remitir a la empresa con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de jubilación parcial.

El porcentaje de la jornada del año en curso que corresponde de trabajo efectivo se podrá acumular en los meses inmediatamente siguientes a la jubilación parcial y a jornada completa.

Hasta que el trabajador o trabajadora jubilados parcialmente lleguen a la edad ordinaria de jubilación, la empresa deberá mantener un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

Artículo 30.º – Retirada carnet conducir. En el supuesto que un repartidor sufra la retirada del carnet de conducir conduciendo un vehículo de la empresa en horario de trabajo, salvo que la causa de la privación fuera por alcoholemia, drogodependencia o imprudencia temeraria, la empresa tendrá la obligación de dar otras funciones, por un periodo máximo de seis meses y siempre y cuando no exista reincidencia dentro de un periodo de dos años.

No obstante, habrá de tenerse en cuenta que, en caso de existencia de varios conductores afectados simultáneamente por la retirada del carnet de conducir, la obligación contemplada para la empresa en el párrafo anterior será como máximo para siguiente número de repartidores en función de la plantilla que tenga la empresa:

- Hasta 10 repartidores: máximo 1 repartidor.
- Hasta 20 repartidores: máximo 2 repartidores.
- Hasta 30 repartidores: máximo 3 repartidores.

Las empresas que tengan en plantilla menos de 3 trabajadores no estarán sujetas a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 31.º – Inaplicación convenio. Se estará a lo establecido en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores. Bien entendido, que en los casos de discrepancias que puedan surgir para la no aplicación, la referencia se hace a la adaptación del Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León (ASACL) o el que le sustituya.

Artículo 32.º – Ley de Igualdad. De conformidad con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, las empresas de este sector han de regirse por principios de igualdad en materia salarial, de trato, de formación, promoción, etc.



En materia de planes de igualdad, se estará lo establecido en el capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Si a lo largo de la vigencia de este convenio la retribución anual de alguna persona trabajadora, que incluye todas las retribuciones obligatorias a las que se refiere este convenio, quedara por debajo del salario mínimo interprofesional anual correspondiente a dicho año natural, se incrementará aquella retribución hasta igualar, al menos, tal salario mínimo interprofesional anual, adaptando para ello la empresa las retribuciones diarias o demás conceptos retributivos. Tal ajuste a SMI anual se hará sin necesidad de que se tenga que reunir la comisión negociadora o paritaria de este convenio para modificar las tablas salariales. El pago de los incrementos y atrasos correspondientes a tal ajuste podrán abonarse hasta el último día del mes siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del salario mínimo interprofesional anual correspondiente.

* * *



ANEXO 1

CONVENIO PROVINCIAL DE PANADERÍAS DE BURGOS

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023

GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MES	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I - TÉCNICOS				
Jefatura de Fabricación	1.004.31	78.36	96.23	17.159.73
Jefatura de Taller mecánico	985.83	78.36	83.80	16.733.37
GRUPO II - ADMINISTRATIVOS				
Jefatura de Oficina	1.004.31	78.36	83.80	17.010.57
Oficial Administrativo	906.20	78.36	83.80	15.538.92
Auxiliar Administrativo	878.28	78.36	83.80	15.120.12
GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DIA	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO III - OBREROS				
Maestro/a Encargado/a	30.75	78.36	96.23	16.086.33
Oficial de Pala	30.75	78.36	96.23	16.086.33
Oficial de Masa	29.90	78.36	96.23	15.699.58
Oficial de Mesa	29.52	78.36	96.23	15.526.68
Ayudante de Obrador	28.92	78.36	96.23	15.253.68
GRUPO IV - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Mayordomo/a	28.89	55.97	108.67	15.120.63
Vendedor/a de Establecimiento	28.89	55.97	108.67	15.120.63
Conductor/a Repartidor/a	29.78	55.97	108.67	15.525.58
Peón y Ayudante	28.89	55.97	108.67	15.120.63
Personal de Limpieza	28.89	55.97	108.67	15.120.63

* * *



ANEXO 2

CONVENIO PROVINCIAL DE PANADERÍAS DE BURGOS

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2024

GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MES	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I - TÉCNICOS				
Jefatura de Fabricación	1.029.42	80.32	98.64	17.588.82
Jefatura de Taller mecánico	1.010.48	80.32	85.90	17.151.84
GRUPO II - ADMINISTRATIVOS				
Jefatura de Oficina	1.029.42	80.32	85.90	17.435.94
Oficial Administrativo	928.86	80.32	85.90	15.927.54
Auxiliar Administrativo	900.24	80.32	85.90	15.498.24
GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DIA	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO III - OBREROS				
Maestro/a Encargado/a	31.52	80.32	98.64	16.520.64
Oficial de Pala	31.52	80.32	98.64	16.520.64
Oficial de Masa	30.65	80.32	98.64	16.123.92
Oficial de Mesa	30.26	80.32	98.64	15.946.08
Ayudante de Obrador	29.64	80.32	98.64	15.663.36
GRUPO IV - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Mayordomo/a	29.61	57.37	111.39	15.527.28
Vendedor/a de Establecimiento	29.61	57.37	111.39	15.527.28
Conductor/a Repartidor/a	30.52	57.37	111.39	15.942.24
Peón y Ayudante	29.61	57.37	111.39	15.527.28
Personal de Limpieza	29.61	57.37	111.39	15.527.28

* * *



ANEXO 3

CONVENIO PROVINCIAL DE PANADERÍAS DE BURGOS

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2025

GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MES	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I - TÉCNICOS				
Jefatura de Fabricación	1.050.01	81.93	100.61	17.940.63
Jefatura de Taller mecánico	1.030.69	81.93	87.62	17.494.95
GRUPO II - ADMINISTRATIVOS				
Jefatura de Oficina	1.050.01	81.93	87.62	17.784.75
Oficial Administrativo	947.44	81.93	87.62	16.246.20
Auxiliar Administrativo	918.24	81.93	87.62	15.808.20
GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DIA	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO III - OBREROS				
Maestro/a Encargado/a	32.15	81.93	100.61	16.818.73
Oficial de Pala	32.15	81.93	100.61	16.818.73
Oficial de Masa	31.26	81.93	100.61	16.413.78
Oficial de Mesa	30.87	81.93	100.61	16.236.33
Ayudante de Obrador	30.23	81.93	100.61	15.945.13
GRUPO IV - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Mayordomo/a	30.20	58.52	113.62	15.806.68
Vendedor/a de Establecimiento	30.20	58.52	113.62	15.806.68
Conductor/a Repartidor/a	31.13	58.52	113.62	16.229.83
Peón y Ayudante	30.20	58.52	113.62	15.806.68
Personal de Limpieza	30.20	58.52	113.62	15.806.68

* * *



ANEXO 4

CONVENIO PROVINCIAL DE PANADERÍAS DE BURGOS

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2026

GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MES	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I - TÉCNICOS				
Jefatura de Fabricación	1.071.01	83.57	102.62	18.299.43
Jefatura de Taller mecánico	1.051.30	83.57	89.37	17.844.78
GRUPO II - ADMINISTRATIVOS				
Jefatura de Oficina	1.071.01	83.57	89.37	18.140.43
Oficial Administrativo	966.39	83.57	89.37	16.571.13
Auxiliar Administrativo	936.60	83.57	89.37	16.124.28
GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DIA	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO III - OBREROS				
Maestro/a Encargado/a	32.79	83.57	102.62	17.153.73
Oficial de Pala	32.79	83.57	102.62	17.153.73
Oficial de Masa	31.89	83.57	102.62	16.744.23
Oficial de Mesa	31.49	83.57	102.62	16.562.23
Ayudante de Obrador	30.83	83.57	102.62	16.261.93
GRUPO IV - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Mayordomo/a	30.80	59.69	115.89	16.120.96
Vendedor/a de Establecimiento	30.80	59.69	115.89	16.120.96
Conductor/a Repartidor/a	31.75	59.69	115.89	16.553.21
Peón y Ayudante	30.80	59.69	115.89	16.120.96
Personal de Limpieza	30.80	59.69	115.89	16.120.96



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de línea subterránea de enlace entre la L.A.A.T. a 13,2 kV «51-Covarrubias» de la S.T.R. «Lerma» y la L.A.A.T. a 13,2 kV «61-Los Laras» de la S.T.R. «Salas Infantes», en los términos municipales de Covarrubias y Hortigüela (Burgos). Expediente: ATLI/29.253.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y demás disposiciones de general aplicación, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Objeto: solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental de línea de enlace entre la L.A.A.T. «51-Covarrubias» y la L.A.A.T. «61-Los Laras» cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea de alta tensión, 3.^a categoría

La instalación de una nueva torre metálica n.º 30.891 con paso aéreo a subterráneo intercalada entre los apoyos de hormigón existentes n.º 747 y n.º 748 y la instalación de elementos de maniobra tipo LB (BU13040).

Se proyecta el regulado de los vanos resultantes de L.A.A.T. a 13,2 kV (3.^a categoría) «51-Covarrubias» de la S.T.R. «Lerma» (4778) desde el apoyo de hormigón existente n.º 747 hasta la nueva torre metálica proyectada n.º 30.891 y desde la nueva torre metálica proyectada n.º 30.891 hasta el apoyo de hormigón existente n.º 748; con conductor del tipo 27AL1/4-ST1A (LA 30).

– Línea subterránea de alta tensión, 3.^a categoría.

Se proyectan cuatro nuevos tramos de L.S.A.T. a 13,2 kV (3.^a categoría) para enlazar las líneas de alta tensión «51-Covarrubias» de la S.T.R. «Lerma» (4778) y la L.A.A.T. a 13,2 kV «61-Los Laras» de la S.T.R. «Salas Infantes» (4779):

- Tramo 1: comenzará en la nueva torre metálica proyectada n.º 30891 en la L.A.A.T. «51- Covarrubias» de la S.T.R. «Lerma» (4778) hasta una de las celdas proyectadas del nuevo centro de seccionamiento (C.S.) proyectado. C.S. «San Olav» (920700004). Se realizará con conductor de aluminio tipo seco HEPRZ1-240, directamente enterrado mediante zanjadora con una longitud del conductor de 832 metros.



- Tramo 2: comenzará en una de las celdas proyectadas del nuevo C.S. proyectado. C.S. «San Olav» (920700004) hasta una de las celdas proyectadas del nuevo C.S. proyectado. C.S. «San Pedro de Arlanza» (902514911). Se realizará con conductor de aluminio tipo seco HEPRZ1-240, directamente enterrado mediante zanjadora, salvo en las zonas de las escorrentías del río Arlanza, que se proyecta canalización entubada en dados de hormigón con una longitud del conductor de 5.617 metros.

- Tramo 3: comenzará en una de las celdas proyectadas del nuevo C.S. proyectado. C.S. «San Pedro de Arlanza» (902514911) hasta la arqueta proyectada para cambio de sistema de instalación, en el límite de la zona urbana de Hortigüela. Se realizará con conductor de aluminio tipo seco HEPRZ1-240, directamente enterrado mediante zanjadora, salvo en las zonas de las escorrentías del río Arlanza, que se proyecta canalización entubada en dados de hormigón con una longitud del conductor de 4.202 metros.

- Tramo 4: comenzará en la arqueta proyectada para cambio de sistema de instalación, en el límite de la zona urbana de Hortigüela hasta una de las celdas existentes en el C.T. «Prado Abierto Hortigüela» (902514972) (objeto de otro proyecto), para enlazar con la L.A.A.T. a 13,2 kV «61-Los Laras» de la S.T.R. «Salas Infantes» (4779). Se realizará con conductor de aluminio tipo seco HEPRZ1-240, en canalización proyectada de 4 tubos de 160 mm y longitud del conductor de 126 metros.

- Nuevo centro de seccionamiento 1 (C.S. «San Olav»).

Se proyecta la instalación de un centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie C.S. «San Olav» (920700004) en la parcela n.º 160 del polígono 2, en el T.M. de Covarrubias (Burgos). Se proyecta la instalación de un transformador de servicios auxiliares (SS.AA.) para dar suministro a los sistemas auxiliares y automatización del centro de seccionamiento; de 50 kVA para suministro en B2 (230/400 V).

- Nuevo centro de seccionamiento 2 (C.S. «San Pedro de Arlanza»).

Se proyecta la instalación de un Centro de Seccionamiento en edificio prefabricado de Superficie C.S. «San Pedro de Arlanza» (902514911) en la parcela n.º 17.145 del polígono 2, en el T.M. de Hortigüela (Burgos).

Se proyecta la instalación de una celda de servicios auxiliares (SS.AA.) para dar suministro a los sistemas auxiliares y automatización del centro de seccionamiento.

Presupuesto: 802.935,80 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se informa que el proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria y que el órgano competente para autorizar el proyecto es el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Lo que se hace público para que, en su caso se formule al mismo, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de las publicaciones en los boletines oficiales correspondientes de este anuncio.



En los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta documentación se encuentra publicada en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León, (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, número 3.

En Burgos, a 20 de julio de 2023.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública de la renovación de un tramo de la línea aérea de alta tensión «73-Villasur» a 13,2 kV entre la subestación transformadora de reparto «Ibeas de Juarros» (4782) y el apoyo n.º 35 en los términos municipales de Ibeas de Juarros y Arlanzón (Burgos). Expediente: ATLI/29.131.

Con fecha 15 de junio de 2021 este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía dictó resolución por la que se otorgó autorización administrativa previa y de construcción de la renovación de un tramo de línea aérea de alta tensión «73- Villasur» a 13,2 kV entre la subestación transformadora de reparto «Ibeas de Juarros» (4782) y el apoyo n.º 35 en los términos municipales de Ibeas de Juarros y Arlanzón, promovida por la compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Con fecha 6 de abril de 2022 la empresa solicitó declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 28 de abril de 2022 en el Correo de Burgos y el 3 y 9 de mayo en el Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para la declaración de utilidad pública.

Asimismo, se envió anuncio a los Ayuntamientos de Ibeas de Juarros y Arlanzón, que certifican la exposición.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

La distribuidora presenta acuerdos obtenidos con varios afectados por el trazado de la instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, en conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el jefe del



Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por resolución de 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:

Declarar en concreto, la utilidad pública de la renovación de un tramo de la L.M.T. «73-Ibeas» cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, 3.^a CATEGORÍA:

– Tramo 1: formado por conductor 100-AL1/17-ST1A abarcará desde el apoyo 28687 proveniente de la subestación transformadora «Ibeas de Juarros» (4782) hasta la nueva torre metálica proyectada con bajada a subterráneo n.º 28.706 con una longitud total de 2.280 m.

La derivación entre la torre metálica proyectada n.º 28.684 y el pórtico existente n.º 3 C.T. «Ctra. Pradoluengo» (100582450) se realiza con cable existente 47AL1/8-ST1A (LA56).

La derivación entre la torre metálica proyectada n.º 28.685 y la torre metálica existente n.º 5 se proyecta con cable nuevo 47AL1/8-ST1A (LA56).

Como elementos de maniobra se proyectan seccionadores unipolares y elementos de corte correspondientes.



– Tramo 2: formado por conductor existente 47AL1/8-ST1A (LA-56) desde la torre metálica proyectada n.º 28.707 con bajada a subterráneo proyectada hasta el apoyo de hormigón existente n.º 25.177.

La derivación entre la torre metálica proyectada n.º 28.707 y el apoyo de hormigón existente n.º 35 se proyecta con cable nuevo 47AL1/8-ST1A (LA56). En el apoyo n.º 35 se llevará a cabo la sustitución de las crucetas existentes de madera.

Como elementos de maniobra se proyectan seccionadores unipolares y elementos de corte correspondientes.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN, 3.ª CATEGORÍA:

– Nuevo tramo de línea subterránea de alta tensión bajo canalización entubada que entroncará en la nueva torre metálica con bajada a subterráneo proyectada n.º 28.706 hasta la nueva torre metálica con bajada a subterráneo proyectada n.º 28.707.

Desmontaje y achatarramiento de los apoyos n.ºs 32, 33, 20.155 y 34 y de todos los elementos (crucetas, aislamiento, elementos de maniobra, herrajes, etc.) que lo forman y del conductor aéreo existente en los vanos de los apoyos mencionados.

Y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la comunidad autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a



cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de agosto de 2023.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



PROYECTO DE RENOVACIÓN DE UN TRAMO DE LA L.A.A.T. «73-VILLASUR» A 13,2 KV ENTRE LA S.T.R. «IBEAS DE JUARROS» (4782) Y EL APOYO N.º 35 EN LOS TT.MM. DE IBEAS DE JUARROS Y ARLANZÓN (BURGOS). EXPEDIENTE ATLI/29.131

Finca Proyecto	Catastro			Propietario	Vuelo		Servidumbre			Naturaleza				
	Termino Municipal	Poligono	Parcela		Longitud (m)	Superficie (m²) (Ancho servidumbre 14 m)	Subterráneo	Servidumbre Ocupación Temporal Superficie (m²) (Ancho servidumbre temporal 3,5 m)	Apoyos y anillo de puesta a tierra					
49	IBEAS DE JUARROS	504	332	Titular PEDRO RENUNCIO PEÑA HEREDEROS DE ERNESTO RENUNCIO GALIANA HEREDEROS DE EULOGIO RENUNCIO GALIANA BENITO RENUNCIO GALIANA HEREDEROS DE CECILIA RENUNCIO GALIANA ERNESTO RENUNCIO PEÑA MARIA MILAGROS RENUNCIO PEÑA MARIA INMACULADA RENUNCIO PEÑA FRANCISCO RENUNCIO PEÑA CRISTINA RENUNCIO GALIANA HEREDEROS DE EUTIQIJO RENUNCIO GALIANA	27	276,00								
54	IBEAS DE JUARROS	504	327	HEREDEROS DE EUTIQIJO RENUNCIO GALIANA TEODORO JESUS GARCIA HERREROS ANDREA LOPEZ GARCIA	37	517					C- Labor o labrado secoano C- Labor o labrado secoano C- Labor o labrado secoano			
56	IBEAS DE JUARROS	504	325	RICARDO ORTEGA MORENO	18,00	246,00			196,00	28701	0,60	C- Labor o Labrado secoano		
77	ARLANZÓN	504	5007	JUAN ANGEL AYALA BENITO	28,00	28,00			17,50	35	9,50	C- Labor o Labrado secoano		
79	ARLANZÓN	504	304	HEREDEROS DE ABILIO GARCIA MARTINEZ	48,00	719,00			157,50	28707	12,30	C- Labor o Labrado secoano		



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción renovación de la derivación al C.T. «Rucandio» de la L.A.A.T. 13,2 kV «11-Oña» S.T.R. «Briviesca» en el término municipal de Rucandio (Burgos). Expediente ATLI/29.252.

Antecedentes de hecho. –

La compañía I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 19 de septiembre de 2022 autorización administrativa previa y de construcción para la renovación de la línea de derivación al C.T. Rucandio de la L.A.A.T. «11-Oña».

Por parte de este servicio territorial se envían separatas a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Diputación Provincial y al Servicio Territorial de Medio Ambiente. La Diputación Provincial y el Servicio Territorial de Medio Ambiente informan favorablemente. A la confederación se le reitera.

Asimismo, se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Rucandio y se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de Energía y Minas.

En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación, el jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la instalación citada en el asunto, cuyas características principales son las siguientes:

- Renovación del tramo de la derivación al C.T. «Rucandio» de L.A.A.T. de 13,2 kV «11- Oña» de la S.T.R. «Briviesca» (4773) desde el apoyo a sustituir n.º 1030 hasta el pórtico existente n.º 1049 C.T.D. «Rucandio» (100506550), con una longitud total de 2.020 m, conductor proyectado 47-AL1/8-ST1A.

- Renovación del tramo de L.A.A.T. de 13,2 kV «11-Oña» de la S.T.R. «Briviesca» (4773) desde la torre metálica existente n.º 1023 hasta la torre metálica a sustituir n.º 1030, con una longitud total de 147 m y conductor proyectado 47-AL1/8-ST1A.

Otorgar autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que, a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la



presente notificación, ante el Ilmo. Sr. director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de agosto de 2023.

EL jefe del servicio territorial,
P.A., el secretario técnico,
Jesús Antonio Sedano Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de esta corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«13. – Aceptación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2023, y visto el informe emitido por la jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 3 de agosto de 2023, referido a la delegación de funciones de gestión y recaudación aprobada por la entidad local de Navas de Bureba.

Sometido el asunto a votación, la corporación provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por la siguiente entidad local, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

– Ayuntamiento de Navas de Bureba, que mediante acuerdo plenario de 18 de enero de 2023, delega las funciones de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En Burgos, a 4 de octubre de 2023.

La jefa del Servicio,
Isabel Galindo Mateo

* * *



CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

1. – EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA DELEGA LAS FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Así, en sesión plenaria de 18 de enero de 2023, aprobó, entre otros el siguiente acuerdo:

«...

Segundo. – Aprobar la modificación de la cláusula segunda del acuerdo plenario adoptado en su día de delegación de recaudación de tributos a favor de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. – La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. – La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º – Mantener la vigencia del resto de cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados».



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Albillos, a 3 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Nerea Arlanzón Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Albillos para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	147.486,81
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
6.	Inversiones reales	93.339,60
9.	Pasivos financieros	2.580,00
	Total presupuesto	295.006,41

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	82.200,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.000,00
4.	Transferencias corrientes	59.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.500,00
7.	Transferencias de capital	55.806,41
	Total presupuesto	295.006,41

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Albillos. –

A) Funcionario de carrera: 1 secretario-interventor. Grupo A1. Agrupada con los municipios de Cavia y Cayuela.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Albillos, a 3 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Nerea Arlanzón Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Expediente 167/2023 de permuta de bienes rústicos

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas de 21 de septiembre de 2023 por que se aprueba el expediente de permuta de bienes.

La finca que enajena, entrega, el ayuntamiento en concepto de permuta es una porción de 3.600 metros cuadrados que en la actualidad forma parte de una finca más grande, parcela n.º 17 del polígono 2 con una superficie de 154.936 metros cuadrados. Esta parcela n.º 17 del polígono 2 quedaría con una superficie de 151.336 metros cuadrados.

En el expediente 167/2023 constan datos descriptivos y gráficos de las parcelas: situación actual y resultante.

Dicha parcela o porción de 3.600 metros cuadrados quedará agregada a la parcela n.º 4 del polígono 2, que actualmente tiene una superficie de 2.182 metros pasando a tener una superficie de 5.800 metros cuadrados.

Fincas particulares adquiridas, mediante permuta por el ayuntamiento.

FINCA	POL.	PAR.	SUP.	UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN SUELO
1	8	45	3.074 m ²	Las Canteras Alfoz Quintanadueñas	SUELORÚSTICO Protección Cultural
2	8	144	2.623 m ²	Camino Villalón Alfoz Quintanadueñas	SUELORÚSTICO
TOTAL			5.697 m ²		

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se



optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Quitanadueñas, a 28 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas por la que se resuelve la contratación de la persona adjudicada para cubrir la plaza 15 de auxiliar de biblioteca, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de auxiliar de biblioteca, oferta 15, expediente 18/2023, en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, se propone la contratación de don Guillermo Martín García con DNI 13****76D.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas por la que se resuelve la contratación de la persona adjudicada para cubrir la plaza 8 de auxiliar administrativo de coordinador de servicios y tareas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de auxiliar administrativo de coordinador de servicios y tareas, oferta 8, expediente 11/2023, en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, se propone la contratación de doña María Mercedes García Marcos con DNI 05****11M.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas por la que se resuelve la contratación de la persona adjudicada para cubrir la plaza 3 de auxiliar administrativo de Contabilidad en Intervención, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de auxiliar administrativo de Contabilidad e Intervención, oferta 3, expediente 7/2023, en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, se propone la contratación de doña María Cuesta Pérez con DNI 71****81N.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas por la que se resuelve la contratación de la persona adjudicada para cubrir la plaza 1 de auxiliar administrativo de Registro Civil, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de auxiliar administrativo de Registro Civil, oferta 1, expediente 5/2023, en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, se propone la contratación de doña María del Amor Andrade Pérez con DNI 13****38A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición de aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal

El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://sede.arandadeduero.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aranda de Duero, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Convocatoria para la elección de juez de paz titular

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular del municipio de Arauzo de Torre, y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: ser español, mayor de edad, residir en el municipio de Arauzo de Torre y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda. – Documentación a presentar: los vecinos interesados deberán presentar una solicitud de elección para el cargo de juez de paz titular ante el ayuntamiento, a la que acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato/a: el Pleno del ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

En Arauzo de Torre, a 3 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Elena Revilla González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente el reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Arija, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://arija.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Arija, a 3 de octubre de 2023.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de octubre de 2023, acordó:

– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 300, reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio y la prestación de otros servicios relacionados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://briviesca.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briviesca, a 3 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de octubre de 2023, acordó:

– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 301, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://briviesca.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briviesca, a 3 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Inicio de expediente de deslinde

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2023, acordó:

Inicio de expediente de deslinde de finca rústica en Briviesca sita en la parcela 797, del polígono 511.

Referencia catastral: 09058A511007970000QL.

Localización: pago de Vallejo Los Carros.

Clase: rústico.

Superficie: parcela 4.680 m², 1.384 m² de un particular.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 2 de octubre de 2023, se convoca, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, que tendrán lugar el día 20 de enero de 2024, a las 13:00 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en la propia parcela. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, estará a su disposición en la sede electrónica de este ayuntamiento:
<http://briviesca.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Briviesca, a 3 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de monitor-coordinador deportivo, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Vistas las bases que regulan la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de una plaza de Monitor-Coordinador Deportivo, para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Briviesca, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Segundo. – Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el apartado cuarto de las bases de selección.

Tercero. – Vista la resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2023 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Cuarto. – Vista la propuesta de miembros realizada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Briviesca para la designación de la comisión de valoración.

Quinto. – Visto el escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, de fecha 29 de septiembre de 2023, por el que se proponen dos miembros (un titular y un suplente) para formar parte de la comisión de valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

RESUELVO

Primero. – Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de monitor-coordinador deportivo, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, que es la siguiente:



Candidatos admitidos. –

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
ELVIRA RUIZ, SERGIO	***7168**	2.057
MOLPECERES VAL, RODRIGO	***2706**	RE-999

Segundo. – Designar como miembros de la comisión de valoración a:

– Presidente/a: D.^a Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D. José Luis Cenicerros Herrera, técnico de administración general del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocal: D. Luis Julián Fernández Sáez, técnico de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.^a Laura Alonso Cuesta, auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocal: D.^a Sofía de los Mozos Rojas, monitora-coordinadora de Deportes, Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.^a Jimena Moreno Pérez, coordinadora de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocal: D.^a Ana Marta Blanco García, directora del Centro de Día para Mayores Burgos III, de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D.^a Marta Gómez Fernández, Jefa de sección de Protección a la Infancia, de la Junta de Castilla y León.

– Secretaria: D.^a Alicia García Rodríguez, administrativa del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.^a M.^a Jesús Olivares Alberca, técnico de archivo del Ayuntamiento de Briviesca.

Tercero. – Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y una vez publicada convocar a los miembros designados para realizar la valoración de méritos.

Cuarto. – Dar traslado de la presente resolución al negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 3 de octubre de 2023.

El alcalde,
José Solas Martínez

La secretaria municipal
Laura Suárez Canga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de técnico educador, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Vistas las bases que regulan la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de una plaza de técnico educador, para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Briviesca, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Segundo. – Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el apartado cuarto de las bases de selección.

Tercero. – Vista la resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2023 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Cuarto. – Vista la propuesta de miembros realizada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Briviesca para la designación de la comisión de valoración.

Quinto. – Visto el escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, de fecha 29 de septiembre de 2023, por el que se proponen dos miembros (un titular y un suplente) para formar parte de la comisión de valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

RESUELVO

Primero. – Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de técnico educador, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, que es la siguiente:



Candidatos admitidos. –

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
DITO AYALA, DAVID	***7076**	2.060

Candidatos excluidos. –

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SANZ GONZÁLEZ, ALBA	***9644**	No presenta título de informador juvenil de la Junta de Castilla y León u homologado para trabajar en Castilla y León. No presenta título de coordinador de tiempo libre de la Junta de Castilla y León u homologado para trabajar en Castilla y León.
MOLPECERES VAL, RODRIGO	***2706**	No presenta título de informador juvenil de la Junta de Castilla y León u homologado para trabajar en Castilla y León.
DAZA VICENTE, DESSIRE	***2918**	No presenta título de informador juvenil de la Junta de Castilla y León u homologado para trabajar en Castilla y León. No presenta título de coordinador de tiempo libre de la Junta de Castilla y León u homologado para trabajar en Castilla y León

Segundo. – Designar como miembros de la comisión de valoración a:

– Presidente/a: D.^a Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D. José Luis Ceniceros Herrera, técnico de administración general del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocal: D. Luis Julián Fernández Sáez, técnico de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.^a Laura Alonso Cuesta, auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocal: D.^a Sofía de los Mozos Rojas, monitora-coordinadora de Deportes, Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: D.^a Jimena Moreno Pérez, coordinadora de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocal: D.^a Ana Marta Blanco García, directora del Centro de Día para Mayores Burgos III, de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D.^a Marta Gómez Fernández, Jefa de sección de Protección a la Infancia, de la Junta de Castilla y León.

– Secretaria: D.^a Alicia García Rodríguez, administrativa del Ayuntamiento de Briviesca.



Suplente: D.^a M.^a Jesús Olivares Alberca, técnico de archivo del Ayuntamiento de Briviesca.

Tercero. – Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y una vez publicada convocar a los miembros designados para realizar la valoración de méritos.

Cuarto. – Dar traslado de la presente resolución al negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 3 de octubre de 2023.

El alcalde,
José Solas Martínez

La secretaria municipal
Laura Suárez Canga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/23 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1/23 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñuela Riopico, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la gestión municipal del cementerio de Castrillo de la Reina

El Pleno de este Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la gestión municipal del cementerio de Castrillo de la Reina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo de la Reina, a 4 de octubre de 2022.

El alcalde,
Galo Contreras Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Nombramiento de juez de paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos*: ser español, mayor de edad, residente en Gumiel de Mercado y reunir los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Documentación a presentar*: solicitud de elección dirigida al Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo de presentación de solicitudes*: quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Lugar de presentación*: en las oficinas del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en la sede electrónica del ayuntamiento (<http://gumioldemercado.sedelectronica.es>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gumiel de Mercado, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,
Pedro Gómez Marino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 02/2023 del ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 02/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontoria de Valdearados, a 2 de octubre de 2023.

El alcalde,
Joaquín Bengoechea García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2022, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 495.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Huerta de Arriba, a 3 de octubre de 2023.

El alcalde,
Ángel Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2023, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 500.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Huerta de Arriba, a 3 de octubre de 2023.

El alcalde,
Ángel Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de relación provisional de admitidas para la provisión por concurso, en régimen funcional, de una plaza de psicólogo/a de este ayuntamiento. Información de los lugares donde se encuentran expuestas la lista provisionales.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2023, se hace pública la lista provisional de admitidos, para la provisión por concurso, en régimen funcional, de una plaza de psicólogo/a de este ayuntamiento, la cual se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web (<https://www.mirandadeebro.es/>).

ADMITIDOS

Apellidos y nombre. –

1. BREZMES NICOLAS, MARIA HENAR.
2. BUSTO JIMENEZ, ESTEFANIA.
3. DIEZ PERAL, AMAYA.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 3 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de relación provisional de admitidos/as para la provisión por concurso, en régimen funcional de cinco plazas de trabajador/a social. Información de los lugares donde se encuentra expuesta la lista provisional.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2023, se hace pública la lista provisional de admitidos, para la provisión por concurso, en régimen funcional, de cinco plazas de trabajador/a social de este ayuntamiento, la cual se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web (<https://www.mirandadeebro.es/>).

ADMITIDOS

Apellidos y nombre. –

1. ANDRES ANGULO, BEGOÑA.
2. GARCIA GARCIA, CAROLINA.
3. MARTINEZ IGLESIAS, LAURA.
4. MUÑOZ MURGA, ERICA.
5. RUIZ DIEZ, ANA OLGA.
6. URBINA PEREZ, MARIA CARMEN.
7. URRUCHI OCIO, MIRIAM.
8. VADILLO QUINTANA, SONIA.
9. VELEDA SOTILLO, MARIA ASUNCION.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 3 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de relación provisional de admitidos para la provisión por concurso, en régimen funcional, de tres plazas de educador/a, información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas provisionales.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2023 se hace pública la lista provisional de admitidos para la provisión por concurso, en régimen funcional, de tres plazas de educador/a de este ayuntamiento, la cual se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web (<https://www.mirandadeebro.es/>).

ADMITIDOS

Apellidos y nombre. –

1. ARDILA PAZ, MIREN EDURNE.
2. BUSTEROS URBINA, MARIA LOURDES.
3. DEL HOYO GARCIA, CAROLINA.
4. IBAÑEZ VILLAR, VIRGINIA.
5. OCEJA ROMO, MARIA.
6. PENAGOS ALONSO, PABLO JOSE.
7. PLAZA BUENO, LIDIA.
8. RUIZ DE AZUA SAEZ DE IBARRA, MARIA JOSE.
9. URBINA VADILLO, ANA MARIA.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 3 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Oquillas, a 4 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Noelia Muñoz Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

La cuenta general del presupuesto del ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2022, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cecilia, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,
Santiago Elena Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 21 de diciembre de 2022, de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	16.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	69.150,00
	Total presupuesto de gastos	146.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	27.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.100,00
4.	Transferencias corrientes	31.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	55.700,00
	Total presupuesto de ingresos	146.300,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario: 1. Secretaría-Intervención. Agrupada. Habilitación estatal, cubierta en propiedad.

B) Laboral: limpieza, laboral fijo a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santa Cecilia, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,
Santiago Elena Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaldemiro para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.900,00
4.	Transferencias corrientes	8.500,00
6.	Inversiones reales	167.200,00
	Total presupuesto	283.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	124.700,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.800,00
4.	Transferencias corrientes	43.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.200,00
7.	Transferencias de capital	82.300,00
	Total presupuesto	283.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaldemiro, a 3 de octubre de 2023.

El alcalde,
Facundo Castro del Cerro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

De conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en relación con la convocatoria de elecciones locales parciales, a celebrar el próximo día 26 de noviembre de 2023, póngase en conocimiento de la Junta Electoral Provincial y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como los emplazamientos para la colocación de propaganda electoral, reservados por los ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral:

Salón de sesiones de la casa consistorial.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral:

Farolas del alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral:

Salón de actos casa de cultura.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral:

Todas las farolas de las calles públicas existentes en la entidad local menor de Villamor.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral:

Casa Concejo de la Entidad Local Menor de Cornejo. Con carácter previo, deberá solicitarse al representante legal de la junta vecinal.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral:

Pared aneja al parque de la huerta de la antigua Casa del Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral:

Salón de sesiones de la casa consistorial (plaza de Valdeporres, 1, Pedrosa de Valdeporres), de lunes a viernes, de 19:00 a 21:00 horas.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral:

El ayuntamiento no dispone de vallas, muros o cualquier otro tipo de soporte de su propiedad, por lo que resulta imposible proporcionar emplazamientos para carteles electorales.



AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral:
Escuela de niños-niñas, calle Mayor, 39 (Trespaderne). Horario: de 10:00 a 22:00 horas.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral:

Lugares de costumbre, farolas y paredes destinadas al efecto, sitas en calle Mayor, Miranda y Santander de Trespaderne.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral:

Salón de actos del complejo cívico de Valle de Tobalina, sito en la carretera de Miranda, 22, de Quintana Martín Galíndez; de 10:00 a 13:00 horas y de 21:00 a 23:00 horas. Todos los días de la semana hasta el día 24 de noviembre, inclusive, dando cuenta, previamente, al ayuntamiento.

Quiosco de la Plaza Mayor de Quintana Martín Galíndez, todos los días y a todas las horas, dando cuenta, previamente, al ayuntamiento.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral:

Travesías de Quintana Martín Galíndez, Quintana María, Barcina del Barco y Pedrosa de Tobalina: se podrán colocar carteles o pancartas en soportes desmontables que colocarán los propios anunciantes y los retirarán, una vez concluido el periodo electoral.

En las demás localidades del municipio: plaza del pueblo, avisando previamente al alcalde pedáneo para que se haga en el lugar menos molesto.

En Villarcayo, a 10 de octubre de 2023.

La secretaria de la Junta Electoral de Zona
(ilegible)